



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 3.745 /

TEMUCO,

08 OCT. 2012

VISTOS:

1. La solicitud de subvención presentada por la  
"JUNTA DE VECINOS N° 29 "SANTA ROSA"

2. El ORD. N° 248 del 04 de septiembre 2012  
del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de  
Temuco.

3. El Decreto Alcaldicio N° 406 del 24 de  
septiembre de 2012 que determina subrogancia de don Eduardo Castro Stone.

4. El convenio de fecha 28 de septiembre de  
2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la JUNTA DE VECINOS N° 29 "SANTA  
ROSA".

5. El Decreto Alcaldicio N° 3433 del 28 de  
diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2012  
en sus distintas áreas de gestión.

6. Lo señalado en los artículos números 5° letra g)  
y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el  
otorgamiento de subvenciones municipales.

7. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de  
diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y  
examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

8. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que  
establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

9. El Registro N° 12110-2012 " de la Tesorería  
Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

10. Las facultades contenidas en la Ley N°  
18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente  
en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica  
Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita  
en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente  
rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

#### DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 28 de  
septiembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la "JUNTA DE VECINOS N°  
29 "SANTA ROSA", el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende  
formando parte integrante del presente decreto.

512692



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: "JUNTA DE VECINOS N° 29 "SANTA ROSA"  
 RUT.: 71.851.900-4  
 CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal, con fecha 01 de octubre 2012.  
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIELA BADILLA CARRERA  
 C. DE IDENTIDAD:  
 DIRECCION:  
 TELÉFONO:  
 MONTO DE LA SUBVENCION: \$ 500.000.-  
 DESTINO DE LOS RECURSOS: "CERAMICO, PINTURA Y REJAS SEDE SOCIAL"

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **28 de septiembre de 2012**.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2012, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

EME/ipg

- Distribución:
- Administración Municipal
- Abastecimiento
- Institución
- Oficina de Partes



  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
 ALCALDE (S)

  
 DIRECTOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## **CONVENIO**

### **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y**

### **JUNTA DE VECINOS N° 29 "SANTA ROSA"**

En Temuco, a **28 de septiembre de 2012**, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde subrogante don **EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, cédula de nacional de identidad N°                      ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, Doña **MARIELA BADILLA CARRERA**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N°                      domiciliado en                      de Temuco, en representación de la "**JUNTA DE VECINOS N° 29 "SANTA ROSA"**", vienen en celebrar el siguiente convenio:

#### **CONSIDERANDO:**

- UNO:**                      Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:**                      Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:**                      La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **12110-2012**', ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "**CERAMICO, PINTURA Y REJAS SEDE SOCIAL**", el cual es valorizado en la suma de \$ **500.000.-**, monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir de la **JUNTA DE VECINOS N° 29 "SANTA ROSA"**, Rut: 71.851.900-4, representada por su **PRESIDENTA, Doña MARIELA BADILLA CARRERA**, la suma de **\$ 500.000.-**, por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado **"CERAMICO, PINTURA Y REJAS SEDE SOCIAL"**.

**SEGUNDO:** ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **04 de septiembre de 2012**, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **\$500.000.-**

**TERCERO:** ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$500.000.-** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

**CUARTO:** DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

**DESCRIPCIÓN DEL GASTO:**

- **Materiales de construcción.**

**TOTAL SUBVENCION: \$ 500.000.-**

**QUINTO:** FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto **"CERAMICO, PINTURA Y REJAS SEDE SOCIAL"**, materia del presente convenio, dentro del año 2012, cuyo objetivo es el siguiente:

- **Terminación sede social JJ.VV**



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

SEXTO:

*NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS*

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 .

SÉPTIMO:

*OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN*

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO:

*OBLIGACIÓN DE INFORMAR*

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO:

*PERSONERÍAS*

La representación con que actúa don **Eduardo Castro Stone**, por la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 406 del 24 de septiembre de 2012

La representación con que actúa Doña **MARIELA BADILLA CARRERA**, la **JUNTA DE VECINOS N° 29 "SANTA ROSA"**, consta en **Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal, con fecha 01 de octubre de 2012**, que se considera parte Integrante del presente convenio.



*Mariela Badilla*  
**MARIELA BADILLA CARRERA**  
R.U.T. : N°  
**PRESIDENTA**



*Eduardo Castro Stone*  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE(S)**

*[Signature]*  
**DIRECTOR JURIDICO**